



Resolución de Gerencia Sub Regional

Nº 006 – 2024– GSRD.ILO-UE/GRM

Ilo, 16 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 015-2024-OSRAJ-GSR.UE.ILO/GR.MOQ, Informe N° 009-2024-GRM/GGR/ORSLIP-COORD-UE-N°003-SR-ILO-NWCM, Informe N° 002-2024-GRM/GGR/ORSLIP-SRI-UE-N°003-SR-ILO-INP/NWCM, Informe N° 10667-2023-GRM/GSRDI-SGIP, Informe N° 3759-2023-KTQLL-CT-PMIPR-ILO-GR.MOQ., Carta N° 21-2023-ABBH, Memorandum N° 815-2023-GRM/GGR/ORSLIP-COORD-UE-N°003-SR-ILO-HRAS, Informe N°006-2023-GRM/GGR/ORSLIP-UE-N°003-SR-ILO-INP/NWCM, Memorandum N° 159-2023-GRM/GGR/ORSLIP-COORD-UE-N° 003-SR-ILO-HRAS, Informe N° 10336-2023-GRM/GSRDI-SGIP, Informe N° 3533-2023-KTQLL-CT-PMIPR-ILO-GR.MOQ., Carta N° 11-2023-ABBH, Proveído N° 34-2024-GSRI-UE-GRM, expediente remitido en 193 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con lo estipulado por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestario; cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley;

Que, la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 que aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 11.3 del artículo 11 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley de Presupuesto. Los gobiernos regionales o los gobiernos locales que tengan autorización legal expresa respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rigen por lo establecido en dicha autorización;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GR/MOQ, el Gobierno Regional de Moquegua – sede delegó a la Gerencia Sub Regional de Ilo, facultades para la aprobación de Fichas Técnicas de Actividades de Mantenimiento hasta por S/. 500,000.00 y sus respectivas modificaciones;

Que, la Directiva denominada "Procedimientos para la ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional de Moquegua" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2010/GR.MOQ define los lineamientos y procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y liquidación financiera de las actividades de mantenimiento en el ámbito del Gobierno Regional de Moquegua. Su numeral 5.1.2 de las define a la Actividad de Mantenimiento como la acción eficaz realizada para mejorar aspectos operativos relevantes de un establecimiento o infraestructura en general, tales como la funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. El mantenimiento puede ser correctivo y preventivo;

El mantenimiento correctivo consiste en la acción de carácter puntual a raíz del uso intensivo u otros factores externos, de componentes, partes, piezas en general de elementos que constituyen una infraestructura o planta física permitiendo su recuperación, restauración o renovación sin agregarle valor de funcionalidad a la infraestructura. A su vez el mantenimiento preventivo en la acción de carácter periódico que tiene la particularidad prever, evitar o neutralizar daños y/o el deterioro de las condiciones físicas de la infraestructura pública y de los componentes que -les otorga funcionalidad, así mismo las acciones que se deben desarrollar serán de forma inmediata, para intervenir y evitar riesgos a los usuarios, permitiendo su operatividad continua, confiable, segura y económica;

Que, la Ficha Técnica de Mantenimiento es el documento técnico que contiene y describe los procedimientos y forma de ejecución física y presupuestal para controlar las acciones y el desarrollo de la





actividad de mantenimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas que indica el expediente para el cumplimiento de las metas finales; para dicho fin el órgano ejecutor es responsable de la gestión y ejecución de la Actividad de Infraestructura Pública Regional;

Que, la responsable del Programa de Mantenimiento a través del Informe N° 3759-2023-KTQLL-CT-PMIPR-ILO-GR.MOQ., remite el Levantamiento de Observaciones de la Ficha Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES, I.E.I. 154 ELIZA RIVERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", elaborada por el Ing. Alan Bernardo Balboa Herrera con CIP N° 303110, con un presupuesto de S/.498,015.48, a efecto de cumplir con los compromisos asumidos y responsabilidad de atender al sector educación determinando plazos y presupuesto a emplear a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública mediante el Informe N°10667-2023-GRM-GRSDI/SGIP, quien a su vez eleva la Ficha Técnica al Coordinador de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para revisión y evaluación;

Que, mediante el Informe N° 009-2024-GRM/GGR/ORSLIP-COORD-UE-N°003-SR-ILO-NWCM emitido por el Coordinador de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, se emite opinión técnica favorable y comparte la opinión técnica alcanzada por el profesional evaluador mediante el Informe N° 002-2024-GRM/GGR/ORSLIP-UE-N°003-SR-ILO-INP/NWCM del Ing. Nicolas Walter Campos Muñoz con Registro CIP 78618, quien recomienda aprobar la Ficha Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES, I.E.I. 154 ELIZA RIVERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", mediante acto resolutivo;

Que, estando a la opinión legal favorable de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica - Informe Legal N° 015-2024-OSRAJ-GSR.UE.ILO/GR.MOQ y la opinión técnica favorable del Coordinador de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, corresponde a la Gerencia Sub Regional de Ilo aprobar el Expediente de la referida Ficha de Mantenimiento mediante acto resolutivo conforme a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GR/MOQ;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024, Directiva N° 006-2010-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia Sub Regional de Desarrollo de Ilo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ modificada por R.E.R. N° 056-2018-GR/MOQ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ficha Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES, I.E.I. 154 ELIZA RIVERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, la misma que forma parte integrante de la misma en 193 folios.

FICHA TECNICA	:	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES, I.E.I 154 ELIZA RIVERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"
PRESUPUESTO	:	S/. 498,015.48
PLAZO DE EJECUCION	:	60 DIAS CALENDARIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	CANON Y SOBRECANON
MODALIDAD DE EJECUCION	:	EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaría de Gerencia la notificación de la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Gerencia Sub Regional de Infraestructura Pública, Programa de Mantenimiento, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y COMPLASE

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO UE 003
Ing. Pedro Alex Ortega Quisbert
GERENTE SUB REGIONAL DE ILO